

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

56616 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Pontevedra, con sede en Vigo, hago saber:

Que en la Sección I Declaración Concurso 253/2016, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 24 de octubre de 2016 Auto, aclarado por Auto de fecha 27 de octubre de 2016, acordando lo siguiente:

1.º Declarar conjuntamente el concurso voluntario abreviado de D. José Luis da Luz Rodríguez, con DNI 53179607 - L, de D.ª María Isabel Rodríguez Rodríguez, con DNI 76613791 - D, y de Modus Obras y Contratas, S.L., con CIF B - 36857654, cuyos centro de intereses principales los tienen, los dos primeros, en la calle Pintor Laxeiro, n.º 13, portal 2, 6.º B, código postal 36211, de Vigo (Pontevedra), y la última, en la Avenida de Castelao, n.º 13, 8.º A, código postal 36209, de Vigo (Pontevedra).

2.º La intervención de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio, mediante la autorización o conformidad de la Administración concursal.

3.º La Administración Concursal designada está integrada por el Abogado D. José Javier Ruiz López, con DNI 36164931 - F, domicilio a efectos de notificaciones en la calle Urzáiz, n.º 30, 3.ª planta, código postal 36201, de Vigo, teléfono 986441096, fax 986441540 y correo electrónico jose_javier.ruiz.lopez@es.pwc.com.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 27 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160078881-1